

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
DEL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2.005

En el Salón de Sesiones del Ilmo. Ayuntamiento de Berja, siendo las veinte horas y cinco minutos del día siete de noviembre de dos mil cinco, se reunieron en sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria, previamente convocados al efecto, los señores miembros del Ayuntamiento Pleno que a continuación se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Serafín Robles Peramo:

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde Presidente:

D. Serafín Robles Peramo
del P.S.O.E.

Concejales:

D. Manuel Martos Guillén
D^a. Carmen Cabrera Cabrera
D. Tesifón Parrón Carreño
D^a. Francisca Gavilán Sánchez
D. José Manuel López Martos
D^a. Josefa María Martín Sánchez
D. José Sánchez Megias
D. José Indalecio Cabeo (P.S.O.E.)

P.P.

D. Antonio Torres López
D^a. Cecilia J. Martín Villegas
D. Francisco Maldonado Mejias
D. José Carlos Lupión Carreño
D. José Nicolás Medina Robles
D. Domingo López Maldonado
D^a. Filomena Fernández Tapia

D. José Antonio Amat Montes

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Ilmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto. También asiste de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Municipal D. Manuel Avilés Casquet y la Administrativa D^a. María Isabel Guillén Godoy.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la constitución del Ayuntamiento Pleno, se hace constar a efectos de votaciones que la Corporación Municipal está integrada por diecisiete miembros de hecho y de derecho.

Abierto el Acto se entra a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día de esta sesión:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2.005.

Por la Presidencia, se pregunta a los asistentes, si desean hacer alguna observación al Acta de la sesión ordinaria de fecha 3 de octubre de 2.005, por D. Antonio Torres López, concejal del Grupo Popular, se manifiesta que en la página nueve, en el punto cinco correspondiente a “Modificación Proyecto Espacio Escénico”, se ha omitido en la contestación de la Presidencia lo que dijo de que la financiación quedaba dentro de los porcentajes del convenio específico, así mismo por el portavoz del Grupo Socialista, D. Tesifón Parrón Carreño, se indica que en la página veinticuatro, del punto once dos, correspondiente a la “Moción del Grupo Socialista de retirada de todos los honores y distinciones a D. Francisco Franco Bahamonte” en su intervención donde dice: “y las cosas se han puesto en su sitio en el caso de Jusein, etc.”, debe de decir: y las cosas se han puesto en su sitio en el caso de Sadam Jusein, etc.”.

Y no haciéndose ninguna otra manifestación, los asistentes, por unanimidad, acordaron aprobar el acta de fecha 3 de octubre de 2.005, con la adición propuesta, por el portavoz del Grupo Socialista.

2º.- DAR CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

Dada cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el 29 de septiembre al 31 de octubre de 2.005, comprensivas de las numeradas en el Libro de Resoluciones desde la número 809 a la 918, ambas inclusive, por D. Antonio Torres López, concejal del Grupo Popular, se manifiesta que en una de las resoluciones, de la que no recuerda el número, aparece que por servicios especiales una persona que cree recordar que se llama Enrique Fernández Pérez, tiene asignadas 1.376 Euros por servicios fuera de la jornada normal de trabajo y desearía saber cual es el motivo. Le responde la Concejal Delegada de Personal, D^a. Carmen Cabrera Cabrera, que con los datos facilitados no lo puede saber fijo, pero que es muy posible que sean las horas de la feria y no haciéndose ninguna otra manifestación, la Corporación acordó su enterado.

3º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE 08/04 PROMOVIDO POR D. MIGUEL MARTIN VILLEGAS, EN REPRESENTACIÓN DE MIGUEL MARTÍN VILLEGAS, S.L.

Ratificada por unanimidad de los asistentes la inclusión del presente asunto en el orden del día de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del R.O.F. y según lo dispuesto en el art. 97.2 del mismo texto legal por la Presidencia se manifiesta que se ha producido una enmienda a la propuesta de aprobación que se incluía en el expediente del pleno por haberse producido un error en el informe de Secretaría al no haber aceptado una de las alegaciones realizadas y que había sido informada favorablemente por el Técnico Municipal, por lo que se va a dar lectura a la enmienda mencionada y cuyo tenor literal es el siguiente:

“ ENMIENDA A LA PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE 08/04 PROMOVIDO POR D. MIGUEL MARTÍN VILLEGAS, EN REPRESENTACIÓN DE MIGUEL MARTÍN VILLEGAS, S.L.

En fecha 22 de julio de 2.004, por D. Miguel Martín Villegas con D.N.I. nº. 27.206.875-Z, en representación de Miguel Martín Villegas, S.L. con C.I.F. nº B-04156402 se presenta Estudio de detalle para:

A.- Definir el trazado viario secundario, realizando la apertura de tres tramos de calles peatonales desde la C/ 28 de Febrero (5,00 m.), otro desde la C/ Manuel Salmerón (6,00 m.) y un tercero de tres tramos en zigzag desde la C/ Agua, con una anchura en cada uno de estos de (Tramo 1: 5,14 m a 5,63 m.; Tramo 2: 5,24 m. a 5,10 m. Tramo 3: 5,10 m. a 5,29 m.), que confluirán en una plaza pública rectangular de 21,29 m. por 20,70 m.

B.- Fijar alineaciones y rasantes de las calles peatonales a realizar así como de la plaza a construir.

C.- Reordenación de los volúmenes resultantes.

Se aprobó inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 1 de junio de 2.005.

El Estudio de Detalle se ha sometido a información pública durante un periodo de 20 días mediante publicación de Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería con fecha 5 de julio de 2.005, en el Diario “La Voz de Almería) de fecha 5 de julio de 2.005 y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Con fecha 14 y 15 de julio de 2.005 se han presentado alegaciones por parte de Francisco González Robles y Francisco Sánchez Hurtado, propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle a los que se llamó al trámite de información pública. Las mismas tienen que tomarse en consideración por haberse presentado dentro de plazo. Consisten en:

Las alegaciones de Francisco González Robles:

- Necesidad de que el Estudio de Detalle resuelva sobre las dotaciones de aparcamientos.

- Modificar la línea de delimitación de planta ático en el tramo de calle que va desde la plaza a la Torre de los Encisos.

Las de Francisco Sánchez Hurtado:

- Necesidad de que el Estudio de Detalle resuelva sobre las dotaciones de aparcamientos.

- Modificar la línea de delimitación de planta ático según el plano adjunto con la modificación propuesta.

- Error en el plano de cotas respecto de la alineación del primer tramo de calle que parte de la calle agua.

Se ha emitido informe por el Arquitecto Técnico Municipal y por la Secretaria de la Corporación con fecha 19 y 26 de octubre de 2.005, respectivamente, sobre las alegaciones presentadas.

A la vista de todo lo anterior, D. Manuel Martos Guillén, Concejal Delegado del Area de Urbanismo propongo al Pleno adopte el siguiente:

ACUERDO

1º.- Estimar la alegación tercera efectuada por D. Francisco Sánchez Hurtado y desestimar las restantes alegaciones presentadas por D. Francisco González Robles y D. Francisco Sánchez Hurtado con fecha 14 y 15 de julio de 2.005, respectivamente, todo ello con base a los razonamientos técnicos motivados en los informes técnicos de fecha 19 de octubre de 2.005.

2º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle 08/04, promovido por D. Miguel Martín Villegas, con D.N.I. núm. 27.206.875-Z, en representación de Miguel Martín Villegas, S.L., con C.I.F. B-04156402, cuyo objeto es definir el trazado viario secundario, realizando la apertura de tres tramos de calles peatonales desde la C/ 28 de Febrero (5,00 m.), otro desde la C/ Manuel Salmerón (6,00 m.) y un tercero de tres tramos en zigzag desde la C/ Agua, con una anchura en cada uno de estos de (Tramo 1: 5,14 m a 5,63 m.; Tramo 2: 5,24 m. a 5,10 m. Tramo 3: 5,10 m. a 5,29 m.), que confluirán en una plaza pública rectangular de 21,29 m. por 20,70 m., así como fijar alineaciones y rasantes de las calles peatonales a realizar así como de la plaza a construir y reordenar los volúmenes resultantes.

3º.- Proceder a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

4º.- Con posterioridad a su registro, proceder a la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los propietarios

y demás interesados, directamente afectados por el Estudio de Detalle. Comunicar, asimismo, este acuerdo a la Comisión Provincial de Urbanismo en el plazo de 10 días.

5°.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Estudio Detalle, por la Secretaria General de la Corporación.”

Los asistentes, tras un amplio debate que después se dirá, por unanimidad, acordaron aprobar la enmienda transcrita en todas sus partes.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Por D. José Antonio Amat Montes, concejal del Grupo Popular, se hace uso de la palabra para indicar que no sabe si tratar este asunto como un asunto del pleno o como si fuera una comisión ya que su grupo no ha tenido conocimiento del mismo hasta la convocatoria del Pleno.

Le responde el Sr. Presidente que su grupo si tiene constancia de la tramitación del mismo, puesto que el acuerdo de aprobación inicial aparece en el acta de la Junta de Gobierno Local del mes de junio.

Indica el Sr. Amat Montes que si transcurrido más de mes y medio no ha habido tiempo para convocar una comisión. Respondiendo la Presidencia que este tipo de expedientes se tienen que exponer al público y que transcurrido el plazo no parece lógico, pues no es de tanta relevancia como para hacer que se espere un mes y así pasar por la Comisión Informativa correspondiente.

El Sr. Amat Montes indica que el expediente se presentó el 22 de julio de 2.004 para llevar a cabo el estudio de detalle y desearía saber, si todos los propietarios están de acuerdo y si existe algún documento que lo indique.

Le indica la Presidencia que todos los propietarios se pusieron de acuerdo, lo único fue que se pidió que se permitiera el paso para garajes de unos propietarios y el propietario del terreno no lo aceptó, tampoco se ha aceptado la propuesta de realización de un ático porque ese tipo de construcción se permite para tapar medianerías y en este caso las crea.

Por el Sr. Amat Montes se manifiesta que se les ha entregado un “planillo”, que no sabe si es el correcto, ya que falta la zona de la Torre de los

Encisos, además en una de las calles aparecen distintas anchuras ya que va por tramos desde 5,14 a 5,63, 5,24 a 5,10 y de 5,10 a 5,29. Por el Presidente se procede a dar una explicación sobre los motivos por los cuales la calle tiene distintas anchuras, ya que unos propietarios tienen que ceder terreno a favor de otros y además existe una parte que es del Ayuntamiento. Indica el Sr. Amat que lo más conveniente sería que se hiciera una calle toda pareja y no con seis medidas diferentes y más si se tiene en cuenta que es una calle de nueva apertura; indica así mismo el Sr. Amat que piensa que existe algún error en el informe del Arquitecto Técnico ya que él a realizado las cuentas y con los números que aparecen en el informe sólo le sale una altura permitida, por lo que piensa que todo este expediente se tenía que haber revisado con más calma.

Indica el Presidente que duda mucho que el Arquitecto Técnico se haya confundido, pero que se revisará el informe y se le aclararan las dudas.

En cuanto al asunto de los garajes, indica el Sr. López Maldonado concejal del Grupo Popular, que con la falta de aparcamiento que existe en el municipio por el Ayuntamiento se debería de entrar en esos asuntos entre los particulares, ya que son zonas que se pueden conectar y si cedieran se debe de asumir el riesgo pues interesa que hayan aparcamientos en la zona centro. Le responde el Presidente que llevamos mas de un año intentándolo, pero el Sr. Martín Villegas dice que no y yo no puedo obligar a que por su propiedad pasen los coches, ya que los terrenos son suyos, ojalá mañana cambie de opinión y permita el paso, él dio sus motivos para no permitirlo y dijo que se podía llegar a negociar, pero no se puede estar esperando toda la vida, finalmente si técnicamente se puede hacer, se hará.

4º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE 02/05 PROMOVIDO POR D. SEBASTIÁN PÉREZ SALMERÓN, EN REPRESENTACIÓN DE RESIDENCIAL EL LINO, S.L.

Ratificada por unanimidad de los asistentes la inclusión del presente asunto en el orden del día de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del R.O.F. y según lo dispuesto en el art. 97.2 del mismo texto legal por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta formulada por D. Manuel Martos

Guillén, en su calidad de Delegado del Area de Urbanismo y cuyo tenor literal, es el siguiente:

1º.- En fecha 14 de abril de 2.005, por D. Sebastián Pérez Salmerón, con D.N.I. núm. 75.206.279-M y domicilio en C/ Orgiva 4 de Berja (Almería), en representación de RESIDENCIAL EL LINO, S.L., con C.I.F. núm. B-04429866 e igual domicilio, presenta Estudio de Detalle, a fin de proceder a la reordenación de la U.E. núm. 9, mediante un desplazamiento de la calle interior con el consiguiente reajuste de las parcelas de cesiones a fin de lograr una mejor habitabilidad de la parcela de espacios libres, en éste término municipal.

2º.- El Estudio de Detalle redactado por los Arquitectos D. José Manuel García Lirola y D. Alfonso Contreras Ibañez, con visado estatutario del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería de fecha 28 de marzo de 2.005, incluye los documentos exigidos por los artículos 19 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por R.D. 2.159/1.978, de 23 de junio.

3º.- En fecha 31 de mayo de 2.005 y 22 de julio de 2.005, se ha emitido informe favorable por el Arquitecto Técnico Municipal y por la Técnico de Administración General, respectivamente.

4º.- Ha sido aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de julio de 2.005.

5º.- Se ha sometido a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia (nº 156 de 17/08/05) durante el plazo de 20 días (hasta 10/09/05), publicándose, a su vez, en un diario de mayor difusión en la provincia (La Voz de Almería de 25/09/05). Se ha llamado al trámite de información pública a los propietarios comprendidos en el ámbito del estudio de detalle.

6º.- Durante el periodo de exposición pública no se han presentado escritos de alegaciones en relación con el expediente.

A la vista de todo lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación:

1º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle 02/05, promovido por D. Sebastián Pérez Salmerón con D.N.I. núm. 75.206.279-M, en representación de Residencial El Lino, S.L., con el fin de proceder a la reordenación de la U.E. núm. 9 mediante un desplazamiento de la calle interior con el consiguiente reajuste de las parcelas de cesiones a fin de lograr una mejor habitabilidad de la parcela de espacios libres en este término municipal.

2º.- Proceder a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

3º.- Con posterioridad a su registro, proceder a la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los propietarios y demás interesados, directamente afectados por el Estudio de Detalle. Comunicar, asimismo, este acuerdo a la Comisión Provincial de Urbanismo en el plazo de 10 días.

4º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Estudio Detalle, por la Secretaria General de la Corporación.”

Los asistentes, tras un amplio debate que después se dirá, por unanimidad, acordaron aprobar la propuesta transcrita en todas sus partes.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Por la Presidencia se informa a los señores concejales que se trata de desplazar una calle interior con el consiguiente reajuste de las parcelas de cesiones a fin de lograr una mejor habitabilidad de la parcela de espacios libres de cesión municipal.

Por D. José Carlos Lupión Carreño, Concejale del Grupo Popular, se indica que la mejora es para los propietarios, además no tenemos documentación para poder decidir, el expediente se comenzó el 14 de abril y se debería haber tratado en comisión informativa con la presencia del Técnico Municipal, ya que la comisión es el marco apropiado para tratar estos temas. Añade que la información que poseen es nefasta, en la propuesta de acuerdo dice que se

diligencien los planos y nosotros sólo tenemos dos, en los que aparece la delimitación actual y difícilmente se puede comprobar si mejora la parcela de equipamiento con la documentación que tenemos. Además los informes no coinciden ya que en el informe del Técnico Municipal se dice que cumple con la LOUA y en el informe de la Secretaria se dice: "... si bien la LOUA no hace referencia a la posibilidad de modificación de las unidades de ejecución ya delimitadas, sí es recogida esta posibilidad en la legislación de aplicación supletoria así como en la jurisprudencia, concretamente..." por ello pienso que puede haber discrepancias y que no se mejora la parcela de equipamiento ya que sólo tenemos dos planos y lo que nos han explicado de palabra.

Le responde el Sr. Presidente que lo mismo que la Sra. Martín Villegas ha podido conseguir esas fotocopias, ya que ella se ha llevado lo que estimaba oportuno, se podían haber llevado más información.

Interviene la Sra. Martín Villegas para indicar que no se lleva más documentación porque no nos hacen las fotocopias. Le responde el Sr. Presidente que lo que se debe de hacer es venir a ver la documentación no se viene a que le hagan fotocopias, añadiendo que todos los miembros del partido popular puedan venir a examinarla si quieren.

Interviene el Sr. López Maldonado, concejal del Grupo Popular, para indicar que no es cierto que puedan venir siempre que quieren a ver los expedientes puesto que no se puede pedir permiso en el trabajo, ese permiso sólo se concede para asuntos oficiales y con determinado plazo para solicitarlo.

5º.- APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE INCLUSIÓN DEL MUNICIPIO DE BERJA EN EL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA PARA EL AÑO 2.006.

Ratificada por unanimidad de los asistentes la inclusión del presente asunto en el orden del día de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del R.O.F. y según lo dispuesto en el art. 97.2 del mismo texto legal por la Presidencia se procede a dar cuenta de la moción formulada por el Concejal Delegado de Urbanismo, D. Manuel Martos Guillén, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el escrito de la Delegación Provincial de Obras Públicas, de fecha 7 de octubre de 2.005, en el que se pone de manifiesto que atendiendo a las especiales circunstancias que concurren en este municipio, en aplicación del procedimiento establecido en el artículo 11 de la Orden de 15 de septiembre de 2.003, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sobre desarrollo y tramitación de las actuaciones de rehabilitación del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2.003-2.007 (BOJA núm. 188, de 30/09/2.003), esa Delegación tiene previsto proponer a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda que este municipio sea declarado Municipio de Rehabilitación Autónoma para el Programa 2.006, PROPONGO:

1º.- Acogernos a la Orden de 15 de septiembre de 2.003, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sobre desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de rehabilitación del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2.003-2.007.

2º.- Solicitar la inclusión en el Programa de Rehabilitación Autónoma de este Ayuntamiento para el año 2.006, asumiendo los compromisos, en relación con la gestión del programa, establecidos en los artículos 12, 13, 17 y 18 de la citada Orden de 15 de septiembre de 2.003 y la comprobación de las condiciones y requisitos establecidos para los beneficiarios en el artículo 66 del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se regulan las actuaciones contempladas en el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2.003-2.007.

3º.- Se dé traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía a los efectos oportunos.”

Los asistentes, por unanimidad, acordaron aprobar la moción transcrita en todas sus partes.

6º.- APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DEL ERROR MATERIAL CONTENIDO EN EL ACUERDO DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE 3 DE OCTUBRE DE 2.005 SOBRE MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA DEL ESPACIO ESCÉNICO.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 93 del R.O.F., se dio cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Urbanismo y Obras Públicas, en su reunión del día 21 de octubre de 2005 y cuyo tenor literal es el siguiente:

““2º.- PROPUESTA SOBRE RECTIFICACIÓN DEL ERROR MATERIAL CONTENIDO EN EL ACUERDO DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE 3 DE OCTUBRE DE 2.005 SOBRE MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA DEL ESPACIO ESCÉNICO.

Por el Sr. Presidente, se da cuenta de su propuesta formulada como Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 5/10/05, que literalmente dice:

“PROPUESTA SOBRE RECTIFICACIÓN DEL ERROR MATERIAL CONTENIDO EN EL ACUERDO DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE 3 DE OCTUBRE DE 2.005 SOBRE MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA DEL ESPACIO ESCÉNICO.

Con fecha 3 de octubre de 2.005 se adoptó por el Pleno de esta Corporación acuerdo de aprobación del modificado del proyecto de las obras de construcción del Espacio Escénico en Berja, financiado conjuntamente entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía , la Diputación de Almería y el Ayuntamiento de Berja.

El acuerdo en su apartado segundo está redactado de la siguiente forma: “Aprobar el expediente de modificación del contrato 15/04 para la construcción del Espacio Escénico en Berja por cuantía de ochenta y cinco mil novecientos euros (85.900 €) adjudicándolo a Climocubierta, S.A., contratista de la obra principal”.

Sin embargo la cuantía a la que asciende el modificado, una vez aplicado el 4% de la baja de licitación es de noventa y seis mil ciento sesenta y tres euros y diez céntimos (96.163,10 €).

Procede rectificar ese error material de forma que la redacción del segundo punto del acuerdo quedaría de la siguiente forma: “Aprobar el expediente de modificación del contrato 15/04 para la construcción del Espacio Escénico en Berja por cuantía de noventa y seis mil ciento sesenta y tres euros y diez céntimos (96.163,10 €) adjudicándolo a Climocubierta, S.A., contratista de la obra principal.”

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, el Concejal Delegado de Hacienda, Urbanismo y Obras Públicas, propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Rectificar el error material del acuerdo del Pleno adoptado en sesión de fecha 3 de octubre de 2.005 de forma que quede redactado de la siguiente forma: “Aprobar el expediente de modificación del contrato 15/04 para la construcción del Espacio Escénico en Berja por cuantía de noventa y seis mil ciento sesenta y tres euros y diez céntimos (96.163,10 €) adjudicándolo a Climocubierta, S.A., contratista de la obra principal.”

SEGUNDO.- Que se notifique al contratista en cuanto que el reajuste de la garantía definitiva asciende a la cantidad de tres mil ochocientos cuarenta y seis euros con cincuenta y dos céntimos (3.846,52 euros) es decir, el 4% de 96.163,10 euros guardando así relación con el presupuesto del modificado.”

Tras el breve debate, los asistentes, por unanimidad dictaminaron favorablemente la propuesta en todas sus partes.””

Seguidamente, los asistentes, por unanimidad, acordaron aprobar el dictamen transcrito en todas sus partes.

7º.- APROBACIÓN DE TRANSFERENCIAS A LA ENTIDAD DE AMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO DE BALANEGRA.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 93 del R.O.F., se dio cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Urbanismo y Obras Públicas, en su reunión del día 21 de octubre de 2005 y cuyo tenor literal es el siguiente:

“ 3º.- PROPUESTA DE TRANSFERENCIA A LA EATIM DE BALANEGRA.

Por el Sr. Presidente, se da cuenta de la propuesta presentada por el Sr. Alcalde Presidente de la Corporación de fecha 10/10/05 y que literalmente dice.

“D. SERAFIN ROBLES PERAMO ALCALDE PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BERJA.

Desde que ocupo el puesto de Alcalde vengo trabajando en definir las transferencias del Ayuntamiento a la EATIM de Balanegra. Así se mantuvieron reuniones con la mediación de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y de la Excm. Diputación Provincial para determinar dichas transferencias pero el resultado de las mismas no han sido aceptadas por la Sra. Alcaldesa Pedánea de la EATIM que ha seguido por la línea del enfrentamiento.

Recientemente se ha pronunciado la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en sentencia nº 418 de 2.005, a favor del recurso presentado por la EATIM en el que le reconoce como transferencia mínima el importe recaudado en los impuestos de inmuebles de rústica, vehículos y actividades económicas que se generen en el territorio de EATIM. Dichos padrones no están separados por lo que no se puede determinar con exactitud el importe del déficit que corresponde a los años 1.992 a 1.998, que aproximadamente hemos determinado siguiente los porcentajes recogidos en la memoria de adaptación elaborada por técnicos de Diputación en noventa mil euros.

Dicha sentencia está superada con creces por las transferencias recogidas en los presupuestos elaborados por mí, que han sido superiores. Por tanto dicha

sentencia no se debe tener en cuenta para la determinación de las transferencias de impuestos municipales a la EATIM, por cuanto supondría un retroceso en la política de aumento de dicha partida de los últimos ejercicios, llevándonos al absurdo de dotar la partida en el importe de ciento sesenta y dos mil ochocientos ochenta euros (162.880 €), cuantía sensiblemente inferior a la transferida en el ejercicio 2.004.

Para determinar la transferencia a la EATIM de Balanegra se han adoptado los siguientes parámetros: Aumento en función del incremento en la previsión de impuestos y población de Balanegra en relación con la población del municipio, así como del posible déficit de transferencias de los ejercicios 1.992 a 1.998 por un importe de setenta mil euros, como a continuación se detalla:

	<u>Municipal</u>	<u>Balanegra</u>	<u>Población Bala/mun</u>
Población 2.002	13.405	2.146	16,01%
Población 2.003	13.670	2.334	17,07%
Incremento Población 2002/03:	1,06%		
Previsión Impuestos 2.004:	3.337.000 €		
Previsión Impuestos 2.005:	3.541.500 €		
Incremento presión de impuestos:	6,13%		
Transferencia 2.004 partida 911.468.00:	229.169, 19 €		
Incremento Previsión de impuestos:	14.048,07 €		
Partida con incremento de impuestos:	243.217,26 €		
Incremento Aumento de población:	3.891,48 €		
Partida con incremento de población:	247.108,74 €		
Posible déficit de transferencia sentencia:	70.000 €		

TRANSFERENCIA 2005: 317.108,74

Dicha transferencia quedará consolidada revisándose para los ejercicios 2006 y 2007 en función de los aumentos de las previsiones de impuestos y de las variaciones de población que experimente la EATIM en relación con la población del municipio, por lo que el posible déficit de la sentencia quedará compensado con la transferencia de dichos ejercicios.

No obstante si la Dirección General de Administración Local resolviera el arbitraje solicitado por este Ayuntamiento para determinar las transferencias municipales a la EATIM, el Ayuntamiento de Berja modificaría estas cuantías en función de dicha Resolución.

Asimismo entiendo que las relaciones de la EATIM con el Ayuntamiento hay que encauzarlas por los principios de colaboración, cooperación, coordinación, buena fe y respeto de competencias, por lo que sería bueno crear una Mesa de Cooperación donde con la representación del Ayuntamiento y de la Junta Vecinal, con la posible asistencia de técnicos y de asociaciones vecinales, empresariales y particulares se traten los problemas que afecten a Balanegra para poder dar una respuesta coordinada por ambas administraciones.

Por todo lo expuesto elevo al Pleno para su adopción la siguiente

Propuesta de Acuerdo

Primero.- Transferir a la Entidad de Ambito Inferior al Municipio de Balanegra de la participación en los tributos del Municipio del ejercicio 2.005 el importe de trescientos diecisiete mil ciento ocho euros y setenta y cuatro céntimos (317.108,74 €).

Segundo.- Que dicha transferencia se revise para los ejercicios 2.006 y 2.007 en función de la variación de las previsiones de impuestos y dicha cuantía resultante, en función de las variaciones de la población de Balanegra en relación con la de todo el Municipio.

Tercero.- Que estas transferencias están supeditadas a la Resolución por la Dirección General de Administración Local del Arbitraje propuesto.

Cuarto.- Requerir a la EATIM de Balanegra la creación de una Mesa de colaboración con los fines propuestos anteriormente.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la EATIM de Balanegra y a la Intervención Municipal.”””

Los asistentes, tras un amplio debate que después se dirá, por nuevo votos a favor (9 Grupo Municipal Socialista) y 8 votos en contra (Grupo Popular), acordaron aprobar el dictamen transcrito en todas sus partes.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Por la Presidencia, se cede el uso de la palabra al Concejal Delegado de Hacienda, D. Manuel Martos Guillén, que hace una exposición sobre como se piensan realizar la transferencias a Balanegra desde la deuda reconocida por la Sentencia y con lo que marca el Reglamento de Haciendas Locales, de manera que para los próximos ejercicios el incremento que se propone ahora continúe en años sucesivos.

Seguidamente, por D. Domingo López Maldonado, se procedió a dar lectura de lo siguiente:

“En relación con la propuesta de transferencia a Balanegra 2005

Decir que el equipo de gobierno de Balanegra ha seguido por la línea del enfrentamiento, parece un sarcasmo a la vista de que de momento los únicos que han sido condenados por los tribunales por incumplir sus propios acuerdos, ha sido el equipo de gobierno que usted preside.

Nos parece muy bien que utilice datos de la memoria de adaptación de la entidad local que realizó la Diputación en el año 2000, aunque usted tampoco aceptará la propuesta que en ella se recogía.

Aunque no se han incluido en el expediente los datos y cálculos de los que se deducen la deuda del Ayuntamiento con la Entidad Local, damos por buenas esas cantidades, pero nos gustaría que nos dijese si en el cálculo se han incluido los intereses legales que Balanegra ha debido soportar por el incumplimiento de su propio acuerdo, y hasta que año se incluye en los 90.000 €.

Mucho nos tememos que los porcentajes que se aplican en esa memoria, que como hemos dicho data del año 2000, no se ajustan a la realidad actual. Así en dicha memoria se recoge el padrón de IBI urbana correspondiente a

Balanegra sería un 22% del total, cuando en una separación de padrones que realiza Diputación en el año 2002 a instancias de la Entidad Local, este porcentaje se eleva al 25,44% o el de rústica aún no incluyendo por error todos los polígonos de Balanegra, representa un 22,06%.

Hemos de presumir además, que el hecho de que la población del núcleo de Balanegra - como usted mismo indica en su propuesta- haya crecido entre el año 2002 y el 2003 un 1,06% en relación al conjunto de los habitantes de Berja, implicará un incremento en por ejemplo el 16% que se aplica al IVTM. a más porcentaje de habitantes más porcentaje de vehículos.

Por otra parte usted para hacer el cálculo correspondiente a las transferencias no tiene en cuenta la supresión del IAE y que ha sido compensada por una mayor participación en los tributos del estado y de la cual usted no asigna ni un céntimo a Balanegra. Si a ustedes el estado le quita un impuesto por un lado y se lo compensa por otro, en justicia correspondería que ustedes hicieran lo mismo con Balanegra.

Para calcular el déficit y las transferencias utiliza única y exclusivamente el acuerdo adoptado el 30 de marzo de 1992 y no sabemos si a posta o por desconocimiento, no tiene usted en cuenta que desde el año 1993 en virtud de la ley (7/1993 de 27 de julio) de demarcación municipal de Andalucía, se establecen nuevas competencias obligatorias para la entidad local como son: el asfaltado de calles; conservación y policía en los caminos rurales, fuentes, ríos y ramblas; la administración y conservación de su patrimonio; abastos y control de alimentos y bebidas, y que hasta ese momento estaba asumiendo el Ayuntamiento de Berja.

Aunque la sentencia no obligue, lo cierto es que si asumen más competencias de forma obligatoria desde el año 93, deberían de haber estimado ustedes que nuevas transferencias de capital les correspondería y cual sería la deuda por este concepto.

Por tanto utilizar porcentajes del año 2000 para calcular transferencias en el 2005, que como hemos visto en el año 2002 ya no eran los mismos, no nos parece que sea lo más adecuado.

Para ser justos deberían ustedes de realizar la separación de padrones, que tiempo han tenido desde el año 1992, dejar que Balanegra gestione los suyos; compensarla en la parte que corresponda por la pérdida de ingresos como consecuencia de la supresión del IAE; y valorar y compensar las transferencias obligatorias que tuvo que asumir por imperativo legal, después del acuerdo de 1992 por la ley de demarcación.

Esto sería lo mínimo, ya que tendrían ustedes que hacer un examen de conciencia y ver si realmente, los vecinos de Balanegra ven compensados el 1.080.000 € es decir más de 180 millones de pesetas que ustedes les detraen este año de IBI urbana (25%), aprovechamientos urbanísticos y transferencias corrientes del estado y la Comunidad Autónoma (17,07%) por los servicios que realmente les están prestando. No entro en otros ingresos como los impuestos de construcción y otros, porque ya esos 180 millones de pesetas, serían suficientes para dar el doble de los servicios que ustedes le están prestando.

Dicho todo esto, nuestra propuesta es que usted retire la suya y realice otra que:

1º Mantenga el importe del déficit de 90.000 € por incumplimiento del acuerdo de 1992 y que aceptamos vista la complejidad de calcularlo por la separación de padrones.

2º Que, aunque la sentencia no obligue a ello, se calcule el déficit derivado del coste de las competencias que se asumieron después de 1992 y que éste se sume al anterior.

3º Que el cálculo de las transferencias del año 2005 y sucesivos hasta que otra instancia superior se pronuncie, se haga en base a la separación real de padrones y como compensación por la pérdida del IAE y por las nuevas

competencias que se asumieron obligatoriamente después de 1992 se sume el 30% de los ingresos que genera Balanegra sobre las partidas de IBI urbana y de las transferencias corrientes del estado y la Comunidad Autónoma.

4º Que el total del déficit calculado se distribuya en dos anualidades de forma que permita a la Entidad Local de la situación de asfixia económica en que se encuentra.

5º Que se mantenga la propuesta de creación de una mesa de diálogo y colaboración con la ELA, pero que los acuerdos que se alcancen por ambas partes luego se cumplan y no se tengan que dirimir en los tribunales, como es el caso que nos ocupa.

Acuerdo plenario de 29 de julio de 1996. En ese pleno ustedes estiman en 2.000.000 de pesetas la subvención para mantenimiento de calles y caminos rurales, que como hemos dicho era una competencia no transferida en los anteriores acuerdos a la ELA, y en 3.000.000 de pesetas la subvención para el personal obligatorio establece la ley de demarcación.

Haciendo un cálculo desde 1996, aplicando un porcentaje del 5% de incremento anual a la subvención para asfaltado y caminos rurales, y un porcentaje del 2,5% de incremento anual para la subvención del personal, la deuda sólo por estos conceptos ascendería a 272.298€ hasta el año 2003.

Reitero que la sentencia que les condena no afecta a este acuerdo, pero deberían de dejar de incumplir lo que ustedes mismos acuerdan, antes de insinuar que son otros los que van por la línea del enfrentamiento.”

Seguidamente interviene el Sr. Martos Guillén para indicar que aunque la sentencia no dice nada de abonar intereses sí se van a abonar, además en el año 2.004 sólo en farolas el Ayuntamiento ha pagado para Balanegra 18.000 Euros, y 90.000 Euros para alumbrado público, así que con todo ese dinero pienso que ya están pagados los intereses. En cuanto a un 30% que ya se abonaba en las transferencias se decía claramente que era para las competencias que no

devengan tasas y se calcularon todos los servicios y la única discrepancia que teníamos era en cuanto al personal, por lo que todas esas competencias están perfectamente subvencionadas.

8°.- APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BERJA PARA EL EJERCICIO 2.005.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 93 del R.O.F., se dio cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Urbanismo y Obras Públicas, en su reunión del día 21 de octubre de 2005 y cuyo tenor literal es el siguiente:

“4°.- PROPUESTA APROBACION INICIAL PRESUPUESTOS GENERALES 2.005.

Por el Sr. Presidente, se da cuenta de la propuesta formulada por el Alcalde Presidente de la Corporación, de fecha 10/10/05 y que literalmente dice:

“ D. SERAFIN ROBLES PERAMO ALCALDE PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BERJA.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D. Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, se ha confeccionado el Presupuesto General del Ilmo. Ayuntamiento de Berja integrado por el de la propia entidad y los remitidos tras su aprobación por los Organismos autónomos, Centro Virgitano de Estudios y Históricos y Patronato Municipal de Deportes, en el que consta el preceptivo informe del Sr. Interventor Municipal.

Por lo que elevo al Pleno para su adopción la siguiente

Propuesta de acuerdo

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Berja del ejercicio 2.005 integrado por los estados de gastos e ingresos de la propia Entidad y los Organismos Autónomos Centro Virgitano de Estudios Históricos y Patronato Municipal de Deportes así como sus bases de ejecución, anexo de personal, planes de inversiones, estado de consolidación y estado y previsión de la deuda.

Asimismo, las modificaciones presupuestarias realizadas en el Presupuesto prorrogado se encuentran incluidas en los estados iniciales de ingresos y gastos.

Segundo.- Ordenar su inserción en el BOP para que por un plazo de quince días, los interesados puedan examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. Si en dicho plazo no se presentan reclamaciones se considerará definitivamente aprobado el Presupuesto, publicándose en el BOP de conformidad con lo establecido en el artículo 169.4 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, remitiéndose simultáneamente copia a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía.”

Tras el debate, los asistentes por cinco votos a favor (del Grupo Municipal Socialista) y cuatro abstenciones (del Grupo Popular), dictaminaron favorablemente la propuesta de aprobación inicial de los presupuestos generales 2.005, en todas sus partes.””

Los asistentes, tras un amplio debate que después se dirá, por nueve votos a favor (9 Grupo Municipal Socialista) y ocho votos en contra (8 Grupo Popular), acordaron aprobar el dictamen transcrito por el que se aprueba el presupuesto general 2.005 y que es como sigue:

PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

I. GASTOS DE PERSONAL	3.684.300,00
II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.941.187,97
III. GASTOS FINANCIEROS	170.000,00
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.115.483,43

B) OPERACIONES DE CAPITAL

VI. INVERSIONES REALES	2.754.496,58
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	422.341,84
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	24.000,00
IX. PASIVOS FINANCIEROS	1.700.000,00

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	12.811.809,82
-----------------------------	---------------

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

I. IMPUESTOS DIRECTOS	2.884.000,00
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	657.500,00
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	2.286.661,73
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.956.616,72
V. INGRESOS PATRIMONIALES	46.788,52

B) OPERACIONES DE CAPITAL

VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.280.999,82
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	24.000,00
IX. PASIVOS FINANCIEROS	1.675.243,03

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	12.811.809,82
-------------------------------	---------------

PRESUPUESTO CENTRO VIRGITANO DE ESTUDIOS HISTORICOS

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

I. GASTOS DE PERSONAL	0
II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	32.575,00
III. GASTOS FINANCIEROS	0
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.875,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

VI. INVERSIONES REALES	6.600,00
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	0
IX. PASIVOS FINANCIEROS	0
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	43.050,00

ESTADO DE INGRESOS**A) OPERACIONES CORRIENTES**

I. IMPUESTOS DIRECTOS	0
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	0
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	2.500,00
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	40.540,00
V. INGRESOS PATRIMONIALES	10,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	0
IX. PASIVOS FINANCIEROS	0

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	43.050,00
--------------------------------------	------------------

PRESUPUESTO PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES**ESTADO DE GASTOS****A) OPERACIONES CORRIENTES**

I. GASTOS DE PERSONAL	144.350,00
II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	99.050,00
III. GASTOS FINANCIEROS	0
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	67.400,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

VI. INVERSIONES REALES	25.500,00
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	0
IX. PASIVOS FINANCIEROS	0
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	336.300,00

ESTADO DE INGRESOS**A) OPERACIONES CORRIENTES**

I. IMPUESTOS DIRECTOS	0
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	0
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	70.950,00
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	264.850,00
V. INGRESOS PATRIMONIALES	500,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	0
IX. PASIVOS FINANCIEROS	0

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	336.300,00
--------------------------------------	-------------------

PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO**ESTADO DE GASTOS****A) OPERACIONES CORRIENTES**

I. GASTOS DE PERSONAL	3.828.650,00
II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.072.812,97
III. GASTOS FINANCIEROS	170.000,00
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	902.668,43

B) OPERACIONES DE CAPITAL

VI. INVERSIONES REALES	2.786.596,58
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	422.341,84
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	24.000,00
IX PASIVOS FINANCIEROS	1.700.000,00

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS CONSOLIDADO 12.907.069,82

ESTADO DE INGRESOS**A) OPERACIONES CORRIENTES**

I. IMPUESTOS DIRECTOS	2.884.000,00
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	657.500,00
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	2.360.111,73
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.977.916,72
V. INGRESOS PATRIMONIALES	47.298,52

B) OPERACIONES DE CAPITAL

VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.280.999,82
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	24.000,00
IX. PASIVOS FINANCIEROS	1.675.243,03

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS CONSOLIDADO 12.907.069,82

PLANTILLA AÑO 2.005**A) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA.****PUESTOS**

Denominación	Grupo	Nivel C.D.	Vacantes	Número
1.- HABILITACION DE CARÁCTER NACIONAL				
Secretario	A	28	1	1
Interventor	A	28	1	1

**2.- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
SUBESCALA TECNICA.**

Técnico Administración

General	A	26	2	2
---------	---	----	---	---

SUBESCALA ADMINISTRATIVA

Admd. Tesorero	C	22		1
----------------	---	----	--	---

Admd. Jefe Neg.	C	22		3
-----------------	---	----	--	---

Administrativo	C	22	3	4
----------------	---	----	---	---

SUBESCALA AUXILIAR

Auxiliares	D	18	5	14
------------	---	----	---	----

SUBESCALA SUBALTERNA

Conserjes	E	14	2	5
-----------	---	----	---	---

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

SUBESCALA TECNICA

Técnico Medio

Arquitecto Técnico	B	26		2
--------------------	---	----	--	---

SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES

Policía Local

Subinspector	B	24		1
--------------	---	----	--	---

Oficial	C	22		4
---------	---	----	--	---

Policías	C	20	2	20
----------	---	----	---	----

Coord. Protec.Civil	D	18	1	1
---------------------	---	----	---	---

Cometidos especiales

Director Banda Música	B	20	1	1
-----------------------	---	----	---	---

Personal de Oficinos

Capataz O. y Ser.	D	18	1	1
-------------------	---	----	---	---

Oficial albañil	D	18	1	2
-----------------	---	----	---	---

Oficial fontanero	D	18	2	3
-------------------	---	----	---	---

Oficial electricista	D	18	1	2
----------------------	---	----	---	---

Oficial pintor	D	18	1	1
Operario sepulturero	E	14		1
Operarios conductores	E	14	2	4
Limpiadoras Edf. Mpal.	E	14		4
Operarios limpieza	E	14	2	8
Operarios	E	14	3	4
Telefonista	E	14		1

PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL.

Denominación	Grupo	Nivel C.D.	Vacantes	Número
Secretaria Particular	C	22		1
Periodista.Gabinete de Prensa. 1/2 jornada	A	26		1
Coordinador Jefe Protección Civil	D	18		1

B) PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL.

De actividad permanente y dedicación completa

Denominación	Nº	Vacantes	Grupo
Agente Desarrollo Local	1		B
Bibliotecario Arch.	1		B
Trabajador Social	1	1	B
Auxiliares	3	1	D
Notificador	2		D
Oficial Electric	1		D
Oficial Carpint.	1	1	D
Oficial Carp. Met.	1	1	D
Monitor Música	1	1	D
Monitor Emisora	3		D
Conserje	1		E

Operarios	7	5	E
Monitor An. S. Cult.	1		E
Monitor Baile	1		E
Limpiadoras	8	3	E
Operario Pintor	1	1	E

De actividad temporal y/o Dedicación Parcial

Denominación	Nº	Vacantes	Grupo
Asesor Jurídico Centro Municipal I. Mujer	1 (Media Jornada)	1	A
Monitor Biblioteca	1 (Media Jornada)		E
Limpiadoras	2 (Media Jornada)	2	E

PLANTILLA PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.

A) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA.

PUESTOS

Denominación	Grupo	Nivel C.D.	Vacantes	Número
T. Especialista en Actividades Deportivas	C	22		1

B) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL.

Denominación	Grupo	Nivel C.D.	Vacantes	Número
Gerente	B	26		1

PERSONAL LABORAL

Denominación	Grupo	Nivel C.D.	Vacantes	Número
Operario Conserv. Instalaciones Dep.	E	14	2	2

El debate que se produjo fue el siguiente:

Por D. Domingo López Maldonado, concejal del Grupo Popular, se dio lectura a lo siguiente:

“Antes de entrar en materia, me va a permitir el señor concejal de Hacienda, que le retire la felicitación que le transmití en la Comisión Informativa con motivo de que por primera vez toda la documentación preceptiva se encontrara en el Expediente de los Presupuestos.

Y esto es así porque después revisando la documentación he constatado que según el informe del señor Interventor se acompaña la liquidación del año 2.004, lo cual no se ajusta a la realidad ya que lo que se acompaña es el estado de ejecución de dicho año.

Y falta porque a pesar de que legalmente ustedes deberían de haberla tenido para el 1 de marzo, es decir hace ya más de ocho meses, estamos finalizando el año y todavía no han hecho la liquidación de 2.004.

Van ustedes mejorando en eficacia. Hasta ahora presentaban solo los presupuestos con un año de retraso. Ahora además de retraso en los Presupuestos también lo tenemos con las liquidaciones.

En relación con este tema nos gustaría que el Señor Alcalde nos aclarara porque todavía no se ha realizado esta liquidación, ya que la respuesta del Señor Interventor en la Comisión no aclaró la situación en que se encuentra.

Entrado ya en la materia que nos ocupa, comparando estos presupuestos con los del año anterior y atendiendo a las cifras globales, lo primero que se observa es un incremento sustancial en el gasto de personal, un 8% más, o en los gastos corrientes, un 25% más, que se van a cubrir no con mayores ingresos, ya que en unos casos se mantienen prácticamente iguales a los del Estado de Ejecución del año 2.004 como ocurre con los impuestos directos o las transferencias corrientes, y en otros casos prevén ustedes unos incrementos que a nuestro juicio y con los datos que tenemos en la mano son irreales.

Es el caso por ejemplo del incremento de las tasas: Ustedes el año pasado presupuestaron una recaudación de tasas de 1.980.000 €, y según el estado de ejecución de 2.004 que se debe de aproximar bastante a lo que resulte de la liquidación, han recaudado un 14% menos de lo previsto, o sea 1.708.822 €

Ahora incrementan las previsiones sobre esa cifra un 31% y estiman recaudar 500.000 € más hasta los 2.286.661 €.

Realmente no creemos que ese incremento se vaya a producir, sobre todo si tenemos en cuenta que en octubre, a dos meses de que finalice el año, los derechos netos sobre tasas son de solo 1.312.379 € por tanto todo nos lleva a pensar que la recaudación real será similar a la del año pasado.

Decía que se observa un sustancial aumento del gasto corriente y que no se va a cubrir con un mayor incremento de los ingresos corrientes. ¿ Entonces como se cubre este incremento del gasto corriente? Pues lógicamente con el mismo procedimiento al que ustedes nos tienen acostumbrados: una vuelta de tuerca más al endeudamiento bancario.

Y no lo digo yo lo reflejan ustedes en sus propios presupuestos, incrementando un 13% los gastos financieros, es decir los intereses que vamos a pagar a los bancos y un 6% la cantidad que vamos a tener que amortizar en concepto de deudas bancarias.

Afirma el Sr. Presidente en la conclusión de la Memoria que acompaña a los Presupuestos, que estos son de un gran esfuerzo inversor.

No se si reírme o echarme a llorar.

Dice Usted que destinar un 21,5% del Presupuesto para inversiones es de un gran esfuerzo. De lo que entiende usted por esfuerzo inversor, deduzco que si sólo fuera un esfuerzo sin el “gran” por delante, se nos caería el pueblo a pedazos.

Mire usted un esfuerzo inversor sin el “gran” por delante es lo que hacen en Dalías que destinan un 31% a inversiones, o Adra que destina un 32%, pero un “gran esfuerzo inversor” es lo que hacen en Cuevas que destina a inversiones un 62,41% o lo que hacen en Vícar que destinan un 67,5%.

Mientras usted no destine al menos un 30% a inversiones, como le venimos solicitando presupuesto tras presupuesto, no podrá hablar no ya de gran esfuerzo, ni siquiera podrá decir que hace un esfuerzo inversor.

Además de que está por ver que esas inversiones se lleven a cabo efectivamente o no.

Si nos atenemos a la ejecución del año 2.004, de los 2.436.670 € que ustedes proyectan de inversiones para ese año, ¿sabe usted cuales han sido las

obligaciones reconocidas?. Yo se lo digo: 662.863 €, es decir, no han llegado a ejecutar ni el 30% de las inversiones previstas.

Ustedes vuelven a incluir inversiones para este año que no han ejecutado o sólo lo han hecho parcialmente en el 2.004 como ejemplo vuelven a incluir prácticamente la misma cantidad para el espacio escénico, que no ejecutaron en 2.004 e incluyen una inversión para las gradas del Campo de Fútbol, de 802.273 € que estando sin empezar las obras y por la fechas en las que estamos es imposible que puedan ejecutar antes de que acabe el año.

Por último, como ya se ha puesto de manifiesto en el punto anterior, usted sigue con la política del avestruz – no quiero utilizar más la palabra enfrentamiento, a ver si entre todos conseguimos desterrarla – en relación con los virgitanos de Balanegra y con esta política de esconder la cabeza en un agujero y no sacarlo para hacerse eco de sus peticiones, está usted llevando a esos casi 3.000 virgitanos a plantearse una situación sin retorno y que supondrá un incalculable perjuicio económico para otros núcleos de Berja, con un menor dinamismo y potencial económico que Balanegra.

Resumiendo Sr. Presidente unos presupuestos que incrementan el gasto corriente a costa de un mayor endeudamiento, de poco esfuerzo inversor y además ficticio y que siguen maltratando a los virgitanos de Balanegra.

Nosotros no podemos apoyar unos presupuestos de estas características. Como dije el año anterior, disminuya el gasto corriente, aumente las inversiones por encima del 30% y trate justamente a los virgitanos de Balanegra. Entonces sólo entonces sería posible que nosotros apoyáramos los presupuestos que ustedes nos presentan.”

Interviene el Sr. Martos Guillén para explicar los distintos motivos y contenidos de las partidas del presupuesto y los motivos por los cuales se han incrementado; indicando también que en algunos casos las inversiones son plurianuales y que en cada año se debe de incluir la cantidad que corresponde.

Le responde el Sr. López Maldonado que las mismas inversiones aparecen de un año y al siguiente, por lo que parece como un poco de trampa ya que no se realiza nada y aparece en el presupuesto aunque no se ejecute y que se debería de poner lo que realmente se va hacer en ese año; eso ha ocurrido en el espacio

escénico, por ejemplo, que las cifras son pequeñísimas y cuando se hace a final de año van y se equivocan, no lo puedo entender, lo mismo ocurre con las gradas de fútbol. Se deberían hacer unos presupuestos más realistas.

Le indica el Sr. Martos, que aunque la obra no se haga se tiene que poner porque aparece en los convenios y eso lo puede ver.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Acordada por unanimidad de los asistentes, la previa declaración de urgencia, de conformidad con el artículo 83 del R.O.F., el pleno entró a conocer del siguientes asunto:

MOCION SOBRE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE RECOGIDA DE RESIDUOS EN EL MUNICIPIO DE BERJA SUSCRITO CON LA EMPRESA HERMANOS LIROLA, S.L.

Por la Presidencia se dio cuenta de la moción presentada por D^a. Francisca Gavilán Sánchez, en su calidad de Delegada del Area de Servicios municipales y cuyo tenor literal, es el siguiente:

“Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de enero de 1.991 se adjudicó a la empresa Hermanos Lirola, S.L. el servicio de recogida de residuos en el municipio de Berja, con excepción de la EATIM de Balanegra. Este contrato se formalizó en documento administrativo el 1 de febrero de 1.991.

En el pliego de condiciones económico-administrativas y de explotación del servicio que rigen la contratación de la concesión del servicio de recogida de residuos, aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento por acuerdo adoptado el 25 de octubre de 1.990, y en el contrato en el que se formaliza la concesión se determinan las obligaciones del concesionario.

Con fecha 1 de febrero de 2.001 se produce una prórroga del contrato.

Por la Concejal delegada del Area de Servicios, Ganadería y Comercio se ha elaborado un informe en el que se manifiestan las irregularidades que se vienen observando en la prestación del servicio, y que concreta en:

1º.- Los dos camiones recolectores compactadores no están en buen estado de limpieza y conservación. Además la recogida efectuada por los mismos no es adecuada en cuanto que permite la caída de residuos sólidos y líquidos, diseminando residuos por la vía pública.

2º.- En todo el núcleo urbano los contenedores presentan un gran deterioro, incluso algunos están rotos, y falta de higiene lo que, consecuentemente, provoca mal olor y la presencia de restos de residuos en la vía pública.

Además se hace referencia a la desobediencia de las órdenes dadas por la Concejalía al concesionario sobre como debe prestarse adecuadamente el servicio de recogida de residuos.

En el expediente obran, asimismo, los informes emitidos por la Policía Local y por el Distrito Sanitario del Poniente de Almería según los cuales las deficiencias en la forma de prestar el servicio suponen un grave riesgo para la salud pública.

Dentro del plazo de 10 días concedido al concesionario se ha formulado oposición por el mismo haciendo las siguientes alegaciones:

Previos.- La improcedencia del plazo tan reducido de tiempo (10 días naturales) concedido a la empresa concesionaria para poder alegar lo que estime oportuno. El mero traslado efectuado por la Secretaria de la Providencia dictada sin que se acompañe ningún otro informe de los mencionados en la misma. No expresar en la Providencia la infracción y cargos imputados a la empresa ni el órgano al que deben dirigirse.

Primero.- Incumplimiento contractual por parte del Ayuntamiento de Berja puesto que no ha pagado el canon desde diciembre de 2.004.

Segundo.- La motivación del expediente de resolución es el interés del Ayuntamiento de prestar directamente el servio. El procedimiento adecuado no es la resolución sino el rescate del servio de acuerdo con el artículo 5 del Pliego de Condiciones Económico Administrativas que rigen la contratación del servicio.

Tercero.- Nulidad de la Providencia de la Alcaldía por no constar en la misma los cargos imputados a la empresa. Y se oponen al contenido de los informes de la siguiente forma:

En relación con el informe de la Concejal Delegada del Área indican que no ha habido orden alguna para mantener y restablecer el servicio por parte de la Concejal delegada, así como ser incierto que hayan cometido ninguna de las infracciones que se les atribuyen realizando un mantenimiento continuado de los camiones y contenedores.

Respecto del informe sanitario observan que es un informe solicitado desde la Concejalía de servicios elaborado en un solo día, que se refiere a los contenedores ya que el estado de la vía pública es consecuencia de la limpieza de la misma, trabajo que realiza directamente el Ayuntamiento. En cuanto a las fotografías del informe todas ellas son objeto de comentario.

Sobre el informe de Juan Alberto Castillo Mena señalan que la recogida de residuos del matadero no es objeto del contrato de concesión y que se viene prestando el servicio gratuitamente al Ayuntamiento por lo que no puede imputárseles el incumplimiento.

Al informe de la Policía Local se le objeta su realización en domingo lo que justifica la gran cantidad de residuos fuera de los contenedores. Y la falta de tapas superiores de los contenedores así como su apertura son consecuencia del incumplimiento de las Ordenanzas municipales por los usuarios del servicio.

Cuarto.- Se alega el incumplimiento contractual por el Ayuntamiento de la Cláusula 7ª del contrato y del artículo 2 del Pliego de Condiciones en cuanto al pago del canon.

Resultando que se han emitidos informes jurídico y económico.

Resultando que el informe del Consejo Consultivo de Andalucía concluye dictaminado favorablemente la propuesta de resolución del expediente tramitado para la resolución del contrato de recogida de residuos de este municipio, suscrito con la empresa Hermanos Lirola, S.L. observando lo dispuesto en los fundamentos I, III y IV del dictamen.

Considerando que, de acuerdo con el informe del Consejo Consultivo de Andalucía, en el presente contrato se da la causa de resolución prevista en el

artículo 75.1 de la Ley de Contratos del estado de 8 de abril de 1.965 y 223.1 del Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, en cuanto que ha habido un incumplimiento contractual del empresario acreditado en el expediente instruido al efecto.

Considerando que el artículo 76 de la Ley de Contratos del Estado dispone que la Administración decretará la pérdida de la fianza siempre que el contrato se declare resuelto por culpa del empresario.

Considerando lo dispuesto en el artículo 112 del Real Decreto Legislativo 2/2000, la Concejal delegada del Area de Servicios, Doña Francisca Gavilán Sánchez propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver el contrato de recogida de residuos del municipio de Berja adjudicado el día 22 de enero de 1.991 a la empresa Hermanos Lirola, S.L., representada por D. José Carlos Lirola López con incautación de la fianza definitiva constituida mediante aval del Banco de Santander por importe de 1.500.000 pesetas, es decir, nueve mil quince euros con dieciocho céntimos (9.015,18 €). Esta resolución se hará efectiva el 1 de diciembre de 2.005.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la empresa Hermanos Lirola, S.L., al Banco de Santander, actualmente Banco Santander Central Hispano, así como a la Tesorería municipal a los efectos oportunos. Asimismo comunicar este acuerdo, en el plazo de 15 días al Consejo Consultivo de Andalucía.”

Tras un amplio debate que después se dirá, los asistentes, por dieciséis votos a favor (9 Grupo Municipal Socialista y 7 Grupo Popular) y con el voto en contra del Concejal del Grupo Popular, D. José Carlos Lupión Carreño, acordaron aprobar la moción transcrita en todas sus partes.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Por D. Antonio Torres López, portavoz del Grupo Popular, se manifiesta que el presente asunto se debería dejar sobre la mesa a fin de que por su grupo se pudiera estudiar con más detenimiento.

Interviene el Sr. López Maldonado para indicar que si la empresa reclama se ganará el juicio al ir con el dictamen del Consejo Consultivo.

Le responde el Sr. Presidente que es difícil saber si van a ganar el juicio, pero que el expediente esta bien fundamentado y que es una percepción de todo el municipio que el servicio funciona mal, además no se pueden dejar de adoptar medidas porque se puede presentar un recurso dejando que los años pasen hasta que se cumpla el contrato, incluso se tienen dos camiones para comenzar el servicio y no se debe de aplazar más.

Pregunta el Sr. López Maldonado, ¿qué en caso de perder el juicio, quién paga el Ayuntamiento o los concejales?.

Le responde el Presidente que paga el Ayuntamiento pero si se valora el riesgo de pagar indemnización de los años que faltan para que venza más los gastos del nuevo servicio, sale más beneficioso el comenzar a prestarlo por el Ayuntamiento y que se indemnice si es necesario. Añade el Presidente que existen informes sanitarios que avalan la necesidad de proceder a resolver el contrato.

Indica el Sr. Torres López que su grupo en el año 2.003 ya indicó que existían graves deficiencias en el servicio y entonces no pareció urgente. Le responde el Sr. Presidente que sí es urgente, antes y ahora pero se han mantenido conversaciones para ver si se podían subsanar las deficiencias y al ver que era imposible llegar a un acuerdo, ya que últimamente ni se ponían la teléfono es por lo que se ha llegado a este punto.

Indica el Sr. Torres López que no sabe si la culpa es de los Hermanos Lirola o del Ayuntamiento.

Le responde el Presidente que la decisión está tomada y no se puede esperar más. Que antes el Grupo Popular estaba totalmente de acuerdo en que el servicio no funcionaba y ahora parece que tengan miedo a lo que puedan decir los Hermanos Lirola.

Indica el Sr. José Carlos Lupión Carreño, que no está en condiciones de votar que por lo que él conoce la empresa de Los Hermanos Lirola funciona bien en otros municipios y se debería de intentar llegar a un entendimiento, pero que si dice esto no es por miedo a esos señores ya que él no los conoce de nada.

Interviene el Sr. López Maldonado, para solicitar, de nuevo, se deje el asunto sobre la mesa.

Indica el Presidente que en estos asuntos se tiene uno que mojar, por lo tanto se debe votar si o no y el Grupo popular ya se ha dicho que denunció el mal funcionamiento del servicio por lo que se deben de decidir.

MOCIONES DE URGENCIA

Por la Presidencia y de conformidad con el artículo 91.4 del R.O.F., se pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, justificada la urgencia y aprobada por unanimidad la misma, el Pleno entró a conocer de los siguientes asuntos:

MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE POZO DE VILLAVIEJA.

Por D. José Nicolás Medina Robles, concejal del Grupo Popular, se procedió a dar lectura a la siguiente moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ LOS CONCEJALES DEL GRUPO POPULAR de este Ayuntamiento, presentan al pleno de esta Corporación, para su análisis y posterior aprobación, la siguiente moción:

Debido al malestar creado entre los vecinos de Riguarte, El Llanete, el Barranquillo y San Roque por la apertura de un pozo en la zona de Villavieja. Solicitamos a este Ayuntamiento que se asegure del sellamiento del citado pozo y que éste no pueda ponerse en funcionamiento.

Por esto proponemos a este pleno que garantice a los vecinos que se procederá a instar al propietario que dicho pozo se sellará para no ponerlo en funcionamiento y así cortar el malestar y miedo de los vecinos regantes de la Fuente de la Rana de que el agua de sus regadíos no estará supeditada por el pozo de Villavieja.”

Los asistentes, tras un breve debate que después se dirá, por unanimidad, acordaron aprobar la moción transcrita en todas sus partes.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Por la Alcaldía se indica que al parecer se ha pretendido instalar un tubo complementario y que por eso se abrió de nuevo el pozo para sacar relleno, pero ya existe acuerdo de que el pozo se sellará con cemento y se le ha explicado al propietario que deberá de avisar al Ayuntamiento con tiempo suficiente para que se pueda presenciar el sellado, por lo que estamos pendientes de eso.

MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE PUNTOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS AGRÍCOLAS.

Por el Concejal de Grupo Popular, D. José Nicolás Medina Robles, se dio lectura a la siguiente moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Los Concejales del Grupo Popular de este Ayuntamiento, presentan al pleno de esta corporación, para su análisis y posterior aprobación, la siguiente moción:

Proponemos la creación de uno o varios puntos de recogida de residuos sólidos agrícolas. Ya que los restos de envases de fitosanitarios, plásticos, rafia, etc. En este municipio no tienen los agricultores ni un solo espacio para depositar los mismos, creándole el problema de deshacerse de los mismos en lugares que no son los más idóneos para ello.

Por esto proponemos a este pleno la creación de dichos espacios para mejorar la actividad de nuestros agricultores así como mejorar el impacto ambiental de las ramblas y zonas donde no deberían verse este tipo de restos agrícolas.”

Los asistentes, tras un breve debate que después se dirá, por unanimidad, acordaron aprobar la moción transcrita en todas sus partes.

Por la Presidencia se explica que efectivamente en Berja no existen puntos para depositar este tipo de residuos, aunque los mismos se pueden llevar a la planta de La Mojonera por lo que piensa que es muy conveniente la instalación de distintos lugares para el almacenaje de esos residuos y su posterior traslado a la planta de reciclaje.

MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE SOLICITUD DE LIMPIEZA DE LA RAMBLA DE BUENOS AIRES.

Por el Concejal de Grupo Popular, D. José Nicolás Medina Robles, se dio lectura a la siguiente moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Los Concejales del Grupo Popular de este Ayuntamiento, presenta al pleno de esta corporación, para su análisis y posterior aprobación, la siguiente moción:

Solicitar a la Junta de Andalucía o al organismo competente la limpieza de la rambla de Buenos Aires, sobre todo en el tramo situado en donde se encuentra situada la planta de hormigón, ya que la suciedad creada a esa altura y el riesgo de un temporal con precipitaciones fuertes podría crear riesgo para la seguridad del municipio por desviar el cauce de la citada rambla.

Por esto proponemos a este pleno la gestión ante el organismo competente de la limpieza de la citada rambla con la máxima urgencia. Ya que precipitaciones fuertes podrían crear problemas para la seguridad de los ciudadanos de este municipio.”

Finalizada la lectura, los asistentes, por unanimidad, acordaron aprobar la moción transcrita en todas sus partes y que se dé traslado del presente acuerdo a la Confederación Hidrográfica a los efectos oportunos.

Cuando son las veintiuna horas y cincuenta minutos por la Presidencia, se propone a los señores concejales llevar a cabo un receso. Reanudándose la sesión cuando son las veintidós horas.

MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE ARREGLOS EN LA FUENTE DE SANTA MUÑA EN ALCAUDIQUE.

Por el Concejal de Grupo Popular, D. José Nicolás Medina Robles, se dio lectura a la siguiente moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Los Concejales del Grupo Popular de este Ayuntamiento, presenta al pleno de esta corporación, para su análisis y posterior aprobación, la siguiente moción:

Solicitar a este Ayuntamiento que arregle la fuente pública situada en el centro del barrio de Santa Muña, ya que se encuentra arrancada de su base con el peligro que conlleva para los vecinos, así como instar a la compañía de electricidad responsable, el arreglo del palo de la luz situado a centímetros de la citada fuente, cuya base ha perdido el hormigón y se encuentra sujeta por las cuatro cavillas de hierro que la forman, estando éstas a la vista.

Por esto proponemos a este pleno la gestión y arreglo de lo anterior expuesto con la máxima urgencia, ya que un temporal de viento podría crear problemas para la seguridad de los vecinos de la citada zona. Ya que el poste de la luz está sujeto por los propios cables del tendido eléctrico.”

Los asistentes, por unanimidad, acordaron aprobar la moción transcrita en todas sus partes.

MOCION DEL GRUPO POPULAR EN SOLICITUD DE APOYO AL ESCRITO DEL AMPA DEL IES SIERRA DE GÁDOR.

Por D. Domingo López Maldonado, concejal del Grupo Popular, se dio lectura a la siguiente moción cuyo tenor literal es el siguiente:

“ La asociación de padres y madres de alumnos del IES Sierra de Gádor, reunida en asamblea el 13 de octubre de 2.005 acordó dirigir un escrito a la Consejera de Educación Doña Cándida Martínez López, vista la situación en la que se encuentra la enseñanza en dicho centro. Este escrito ha sido posteriormente apoyado tanto por el consejo escolar y la dirección del centro y por la coordinadora de asociaciones. Paso a leer el contenido del mismo.

“Desde esta asociación llevamos varios años dialogando con responsables de las diferentes administraciones para que se solucionen los graves problemas por los que atraviesa la educación de secundaria y bachiller en el municipio de Berja. Después de múltiples e infructuosas reuniones tanto con responsables de su consejería como con responsables municipales, estos problemas no sólo no se han solucionado sino que, muy al contrario, se han ido agravando con el transcurrir del tiempo.

La situación tercermundista en la que se encuentra el IES Sierra de Gádor, en peores condiciones que en los años 70 cuando era un centro de reconocido prestigio en la comarca, así como los continuos retrasos en la construcción del nuevo IESO, están afectando gravemente la calidad de la educación que reciben nuestros hijos, inferior a la de los diferentes municipios de nuestro entorno, miremos a donde miremos.

El IES Sierra de Gádor no solamente no se ha adaptado a los requisitos mínimos que se establecen en el R.D. 1004/1991 de 14 de junio para los centros donde se impartan educación secundaria y bachiller, sino que ni siquiera se han realizado las obras de mantenimiento y mejora que en el año 2.002 la Delegación de Educación en Almería valoró y que, visada por los arquitectos D. José Manuel Sánchez Alonso y Doña Carmen Ruiz Fernández, incluía 18 actuaciones en diferentes ámbitos por importe de 249.400 € y que le adjuntamos.

Laboratorios, salón de actos y porches han tenido que ser habilitados como aulas; las pistas y las escasas instalaciones deportivas existentes se han degradado hasta tal punto que suponen un riesgo para la integridad física de los alumnos; el vallado perimetral está roto por varios puntos por lo que el control de entradas y salidas al centro es ilusorio; la zona verde de recreo presenta un estado lamentable; faltan cristales y las persianas de la zona sur no son adecuados, por lo que alumnos y profesores se hielan en invierno y se asfixian en verano. Por supuesto nada de gimnasio de 480 m², aulas de música, de plástica o de los demás requisitos que se establecen en el R.D. antes mencionado.

Nuestras esperanzas se pusieron en el anuncio, en el año 98, de la construcción de un nuevo IESO. Con el transcurrir de los años éstas se han esfumado. Hemos asistido atónitos como por la desidia o la lentitud administrativa, la construcción del nuevo IESO se ha ido retrasando, sufriendo a lo largo de estos casi 8 años varias paralizaciones, situación en la que por tercera vez se encuentra actualmente. Lo último que sabemos es lo que nos dicen desde el Ayuntamiento: que su Consejería ha tardado 8 meses en emitir un informe jurídico sobre si es posible incrementar el coste de construcción un 23% como exige la empresa constructora para continuar con la obra. Esto es la gota que colma el vaso.

Nos hemos entrevistado en múltiples ocasiones con el Delegado de Educación en Almería D. Francisco Maldonado, pero ninguna de las entrevistas ha servido para nada. Nos ha recibido sin tomarse la menor molestia en preparar documentación relacionada con los temas que llevábamos en la agenda o de contar con la presencia de los técnicos que podían aclarar determinadas cuestiones, por lo que lo único que nos podía decir es que no tenía datos y que nos llamaría en cuanto los tuviese.

Ninguna de las promesas de que iba a interesarse por la situación y adoptar medidas para solucionar los problemas las ha cumplido. Muy al contrario ni siquiera se ha puesto en contacto después con nosotros para explicarnos la situación. No nos extraña pues que haya habido un retraso inadmisibles de la construcción del nuevo IESO y hayan tardado los técnicos de su delegación 8 meses en emitir un informe.

D. Francisco Maldonado no ha dado ninguna respuesta a las demandas de los padres para resolver los graves problemas que la educación de secundaria, bachiller y módulos tienen en Berja.

Es por ello que solicitamos nos reciba o bien nos visite para que usted personalmente se interese por la situación en que se encuentran las infraestructuras educativas en este municipio y adopte las medidas necesarias para que los problemas existentes se resuelvan sin más dilación en el tiempo.

Esperamos recibir contestación a nuestras peticiones lo más brevemente posible antes de diciembre. LA ASAMBLEA DE LA A.M.P.A”

Por todo lo anteriormente dicho y puesto que una de las obligaciones de todos aquellos que formamos parte de la Corporación Municipal es velar dentro de nuestras posibilidades por conseguir el mayor nivel posible de calidad en la enseñanza en nuestra ciudad solicitamos que el Pleno de la Corporación adopte los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Apoyar el escrito remitido por el AMPA del IES Sierra de Gádor a la Consejera de Educación.

SEGUNDO.- Solicitar a la Sra. Consejera que dé audiencia a dicha asociación antes de la fecha indicada.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a la delegación de la Consejería de Educación en Almería.

La urgencia se justifica por la situación insostenible en que se encuentra la enseñanza secundaria, bachiller y módulos, como muestran las fotografías que se adjuntan a la moción.””

Los asistentes, tras un amplio debate que después se dirá, por unanimidad, acordaron aprobar la moción transcrita en todas sus partes.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Interviene el Sr. Presidente, para indicar que si bien es cierto lo indicado en la moción presentada, se debería de dar un “tironcillo a la Dirección del Centro”, ya que hace tiempo que llevo realizando gestiones par poder arreglar los problemas de la enseñanza en Berja y he mantenido diversas reuniones con el Delegado de Educación y pedí cita con el Viceconsejero en Sevilla y me dio cita para hace un mes con tan mala suerte que no pude asistir por motivos de salud, por lo que el mismo día de la cita llamé y me dijo que me recibiría el día 28, el mismo no sólo tenía conocimiento de los problemas del instituto sino de los problemas generales de la enseñanza en Berja, tanto es así que en el convenio marco de primaria ya se hablaba del estudio realizado por la arquitecto M^a. del Carmen Fernández y se me dijo que pronto para el mes de noviembre se nos enviarían 30.000 Euros para comenzar a realizar pequeñas obras en el Instituto poniéndonos de acuerdo la Junta, el Ayuntamiento y el Instituto, además me dijo que nos enviaría otros 30.000 Euros para el Colegio Celia Viñas y el San Tesifón que sólo queda por cubrir la parte de ciertas zonas de patios se nos prometió unos 20.000 Euros y se me explicó que el dinero llegaría directamente a los centros; además nos solicitó que remitiésemos las medidas más urgentes que tenían cada uno de los distintos centros tanto de primaria como de secundaria y se habló del problema del nuevo IES y se me explicó que se hablaría con el Director General de Infraestructuras que no estaba presente en la reunión por haber tenido que salir de viaje a Granada, por lo que solicitó una

semana de tiempo para poder estudiar ese problema, el plazo finalizaba a primeros de noviembre, pero con el puente he pensado dejar un par de días más para que se nos conteste y sino llamarlo para que nos diga lo que ha visto.

Interviene el Sr. López Maldonado para indicar que en el informe de la Junta de Andalucía no viene muy claro si se acepta o no la subida solicitada por el contratista del 23% y si la paga la Junta o el Ayuntamiento. Sigue diciendo que los precios con los que se adjudicó la obra ya eran bajos en el año 99 y que ha pasado ya mucho tiempo y encima se ha incrementado mucho el precio del hierro, motivo por el cual el contratista que tiene adjudicada la obra quiere renunciar.

Le responde el Presidente que efectivamente el contratista quiere renunciar, pero no desea hacerlo hasta que llegue el informe concreto de la Junta sobre si se admite su petición de subida de precios, ya que no quiere un mutuo acuerdo, ya que piensa que tiene derecho a la subida ya que está demandando desde febrero que se aclare y ahora el informe da la sensación que lo deja todo en manos del Ayuntamiento, ya que no aclara quien paga los cincuenta millones. Esta obra no se está realizando a base de subvenciones sino que es un convenio por lo que desde la Junta deben de darle otro enfoque, el plazo de construcción se amplió, por eso tenemos que esperar a que la Junta se decida y se aclare. Hoy mismo tenía una reunión con la Consejera, para tratar de otros asuntos, pero me he tenido que venir antes para poder asistir al Pleno, yo había pensado hablar con ella de las obras de ampliación del C.P. de Balanegra, del Instituto y de la solicitud de cita de la Asociación, a ver si la podían realizar en Almería para que la gente no tuviera que desplazarse hasta Sevilla y parece que se hará lo posible para que sea así.

El Sr. López Maldonado, indica que no se debería de esperar dos o tres días más ya que ahora se pide una subida del 23%, pero si pasa más tiempo nos podemos encontrar con que en vez del 23 sea el 30%, por lo que ruega a la Presidencia no se esperen ni un minuto más, que no se dejan más días a pesar de los puentes.

Le reitera la Presidencia que sólo se le han dado un par de días, ya que vio que existía buena voluntad por parte de la Junta. Añade que la culpa no ha sido de la Junta sólo, sino que hay que tener en cuenta que se tuvo que realizar un

nuevo estudio geotécnico y en cuanto al empresario éste sufrió una enfermedad que también ha producido retraso en la obra, pero lo que no es lógico es que se realice una obra con pérdidas por parte del contratista ya que el hierro ha sufrido una subida descomunal de más del doble, por lo que un contratista que ha demostrado que puede hacer obras de importancia no se puede permitir realizar ésta con pérdidas.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos por la Presidencia, se formularon los siguientes:

Por D. Antonio Torres López, concejal del Grupo Popular, se ruega se solicite del señor interventor los motivos por los cuales no se encuentra terminada la liquidación del presupuesto de 2.004.

Por el Sr. Interventor, se manifiesta que no hay razones, que las cosas se van haciendo según van surgiendo por orden de prioridad.

El Sr. Torres López, ruega también, que cuando los concejales de su grupo venga a ver alguna documentación la misma les sea facilitada, ya que en una ocasión que vine yo personalmente, me dirigí a la persona que me los tenía que dar y me envió a la Secretaria, está me dijo que lo solicitara por escrito, la segunda vez me dijeron que el Sr. Alcalde no estaba y la tercera que el Interventor tampoco estaba y ya eran las diez menos veinte, por eso me pregunto ¿cuándo está Vd.?, y rogaría se nos informara en que horario tenemos que venir, si en el laboral de los funcionarios, o en el de los concejales que nos puedan autorizar a ver la documentación.

Por D. José Carlos Lupión Carreño, concejal del Grupo Popular, se ruega de la Presidencia se cumpla con las obligaciones adquiridas y si se ha comprometido a acondicionar el campo de fútbol, se debe de hacer ya que se había comprometido con la juventud del municipio y aparece en la segunda modernización que se propone por parte de su partido, se dijo que se pediría presupuestos para las gradas, los vestuarios y césped artificial y resulta que no se ha hecho nada, incluso en Adra ya tienen instalado el césped, por eso ruega se cumpla con lo acordado.

D. José Carlos Lupión Carreño, ruega que se comiencen los preparativos de la VII Expo Berja, como se dijo en la inauguración de la VI, ya que un pueblo como Berja, no se merece que las cosas se hagan así, ya que menos mal que los medios de comunicación no quisieron sacar fotografías de cómo estaban las cosas pues todo estaba sin terminar.

Le responde el Sr. Presidente que los dos tienen enfoques distintos, ya que los medios de comunicación han alabado la Expo de este año, es cierto que ha habido algunos problemas pero se llegaron a resolver antes de la inauguración por lo que todo quedó bastante bien, aunque todo es mejorable.

En relación al ruego sobre la documentación que solicita el Grupo Popular, se debe de diferenciar entre los documentos de Pleno o de que Comisión que lo habitual es que los expedientes estén a su disposición cuando se convoca el Pleno, en caso de otro tipo de documentación ésta se debe de pedir por escrito y la Alcaldía tiene cinco días para contestar.

En cuanto a los problemas con el arreglo de campo de fútbol, por la Presidencia se informa que se pidió una subvención pero como no la han concedido todos los arreglos se están realizando con cargo al Ayuntamiento, por eso la juventud puede pedir pero cuando se dice una fecha no es seguro que la misma se pueda cumplir por imprevistos que suelen ocurrir, como ha sido el caso que nos ocupa ya que se pensó utilizar una empresa del pueblo para que hiciera las gradas y luego ha resultado que no hacía la tabica de la parte de abajo y nos dijeron un mes, cuando no era verdad ya que al ser de hormigón armado se necesita al menos dos meses para poder hacerlo bien y esta empresa lo dejaba al descubierto por lo que se ha tenido que buscar a otra empresa, en este caso, una de Alicante que realizará la obra entera por lo que con el fraguado nos han dicho que todo estará listo a mediados de enero aproximadamente, cosa que nos ha parecido más lógica.

Indica el Sr. Presidente que se ha solicitado el cambio de una obra en Diputación del alumbrado de la Pista Polideportiva de la Tomillera a los vestuarios del Campo de Fútbol y hasta la fecha no se nos ha contestado. Parece que se va a llevar a cabo dentro del Plan de equilibrio Municipal, por lo que

como se puede comprobar a veces se dice una cosa y se hace otra, por lo que se produce un incumplimiento.

Le responde el Sr. Lupión, que no se debe de gobernar de espaldas a los ciudadanos que si era una obra propuesta hace dos años, incluida en las promesas electorales, los ciudadanos se merecen saber si se hará en un mes o las causas de la demora, por lo que la explicación se la debe de dar a ellos.

En cuanto a la Expo, indica el Sr. Lupión, que no se debe de hacer caso a los medios de comunicación, según indicó una vez la Presidencia, pues es cierto que han dicho que la inauguración ha sido un éxito rotundo, pero que él piensa que no se han cumplido los objetivos planteados.

Indica la Presidencia que para los compromisos electorales existen cuatro años en los que se deben de ir realizando los mismos y hasta que no lleguen las próximas elecciones no se puede hablar de incumplimiento.

Interviene el concejal D. José Antonio Amat Montes, para preguntar, cuanto importa la realización de la EXPOBERJA. Le responde la Sra. Gavilán Sánchez que unos sesenta mil euros aproximadamente, porque se va a utilizar para dos eventos.

Finalizado el turno de ruegos se pasó a las preguntas, formulándose las siguientes:

Por D. Francisco Maldonado Mejias, concejal del Grupo Popular, se pregunta ¿cuándo se enviará la asignación a Balanegra? ya que los funcionarios no han cobrado.

Le responde el Presidente que también el Ayuntamiento sufre retrasos en las transferencias que realiza el Estado o la Comunidad y que por eso se adoptan los medios necesarios para que los funcionarios cobren cuando les corresponde. Lo mismo puede hacer la Entidad sólo consiste en ponerse de acuerdo con alguna Entidad Bancaria y si llega el día 25 del mes el banco adelanta el dinero, nosotros lo tenemos con varios bancos y lo mismo se puede hacer en Balanegra, es una labor que debería realizar la Sra. Alcaldesa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión, cuando son las veintidós horas y cincuenta minutos del indicado día de todo lo cual, yo la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA